



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1310 - 9



BUENOS AIRES,

26 AGO 2015

VISTO el Expediente N° S01:0111530/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 18 de marzo de 2014 se celebró el Convenio Específico entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia de JUJUY y las municipalidades de CALILEGUA, MONTERRICO, LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, HUMAHUACA, PALPALÁ y SAN PEDRO de la Provincia de JUJUY, para la construcción de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas en el ejido urbano de las localidades de CALILEGUA, MONTERRICO, LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, HUMAHUACA, PALPALÁ y SAN PEDRO por un monto total de PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$ 68.834.400) en función de las disponibilidades financieras.

Que dicho Convenio Específico contempla lo instruido por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

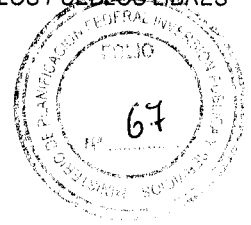
MEMORIAS CIUDAD PROV. SJ
6193
VP.
D.G. O.Y.M.E.

[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1310



Que las obras incluidas en el Convenio Específico mencionado se encuentran en ejecución, según se detalla en la planilla de transferencias, que obra en el Expediente indicado en el Visto.

Que por Resolución N° 896 de fecha 28 de julio de 2014 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se ratificó el Convenio mencionado.

Que por Resolución N° 1.270 de fecha 30 de diciembre de 2008 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS se creó el "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria" y se aprobó su Reglamento Particular.

Que habiéndose transferido el monto total del financiamiento comprometido en el mencionado Convenio Específico, dado el aumento significativo registrado por los insumos de la construcción, desde la firma del Convenio, resulta necesario otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras.

Que con fecha 6 de mayo de 2015 se celebró una Addenda entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL y las municipalidades de CALILEGUA, MONTERRICO, LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, HUMAHUACA, PALPALÁ y SAN PEDRO, la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del financiamiento adicional comprometido para las obras consignadas en la Addenda.

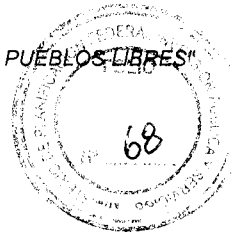
6193
NR
D. D. D. M. E.

Muy



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1310



Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos a través del mencionado Convenio Especifico y Addenda, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

Que aprobada por la presente la transferencia total del monto comprometido por dicha Addenda, resulta conveniente facultar al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los anticipos financieros parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en la referida Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 19, Inciso a) de la Ley N° 19.549, Artículo 35, Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

6193

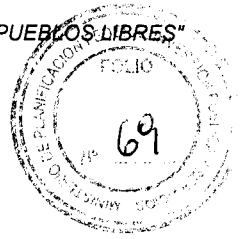
v.p.

G.D.y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

1310 -



Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Ratifícase la Addenda de fecha 6 de mayo de 2015 al Convenio Específico de fecha 18 de marzo de 2014, celebrada entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia de JUJUY y las municipalidades de CALILEGUA, MONTERRICO, LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, HUMAHUACA, PALPALÁ y SAN PEDRO de la Provincia de JUJUY, para la construcción de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas unifamiliares y su correspondiente infraestructura básica a realizarse en UNA (1) etapa de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas en el ejido urbano de las localidades de CALILEGUA, MONTERRICO, LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, HUMAHUACA, PALPALÁ y SAN PEDRO, en el marco del "Programa Federal de Integración Sociocomunitaria – Viviendas Nuevas", la cual como ANEXO y en copia autenticada, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Apruébase la transferencia total del financiamiento adicional a la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL por un monto de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 25.560.000) para la finalización de las obras del mencionado Convenio.

ARTÍCULO 3º.- Facúltase al Señor Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y el pago de los anticipos financieros conforme lo establecido

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
6193
V.P.
Dy.M.E.

Handwritten signatures and marks on the left margin, including a large checkmark and several scribbles.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



en la mencionada Addenda, según las disponibilidades presupuestarias.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del Artículo 2º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 45 – Fortalecimiento Comunitario del Hábitat - Actividad 01, Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1 - Transferencias a Gobiernos Provinciales para financiar gastos de Capital - Fuente de Financiamiento 11 – TESORO NACIONAL que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

1310 - *

Handwritten initials

Handwritten signature

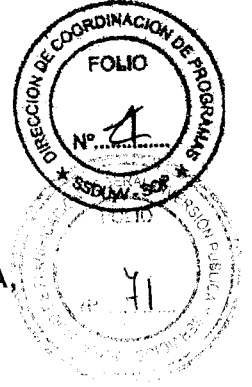
ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

MPEPyS
CUDAP PROY 001
6143
v.f.
D.G.D.y.M.E.

Handwritten initials and marks

ANEXO

1310 -

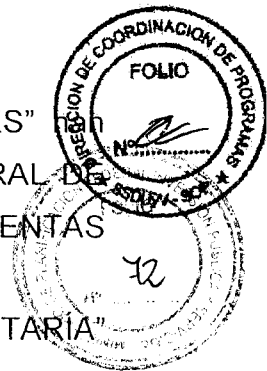


**ADDENDA
AL CONVENIO ESPECÍFICO
"PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA"
SUSCRITO ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA,
LA PROVINCIA DE JUJUY Y LAS MUNICIPALIDADES DE CALILEGUA,
MONTEERRICO, LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, PALPALÁ,
HUMAHUACA Y SAN PEDRO DE JUJUY**

Entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada por el Señor Subsecretario Arq. Germán NIVELLO, con domicilio legal en Esmeralda N° 255, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante "LA SUBSECRETARÍA"; la UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL de la Provincia de JUJUY, representada por el Sr. Coordinador de Planes Nacionales y Viviendas Sociales, Ing. Héctor Gustavo CARRIZO, con domicilio legal en San Antonio N° 615, de la Ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY, en adelante "LA UEP"; y las MUNICIPALIDADES de: CALILEGUA, representada por la Sra. Intendente Municipal, Elsa FLORES, con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 486, de la localidad de CALILEGUA; MONTEERRICO, representada por el Sr. Intendente Municipal, Prof. Nilson Gabriel ORTEGA, con domicilio legal en Belgrano s/n, de la localidad de MONTEERRICO; LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN, representada por el Sr. Intendente Municipal, Dr. Ramón Jorge ALE, con domicilio legal en Belgrano N° 350, de la localidad de LIBERTADOR GENERAL SAN MARTÍN; PALPALÁ, representada por el Sr. Intendente Municipal, Sr. Alberto Faustino ORTIZ, con domicilio legal en Centro Cívico de la ciudad de PALPALÁ; HUMAHUACA, representada por el Sr. Intendente Municipal, Lic. Leonel Aldo HERRERA, con domicilio legal en Tucumán esquina Jujuy, de la localidad de HUMAHUACA; y SAN PEDRO DE JUJUY, representada por el Sr. Intendente Municipal, Julio Carlos MOISES, con domicilio legal en Mitre esquina Alsina, de la localidad de SAN PEDRO DE JUJUY, en adelante "LAS MUNICIPALIDADES", todas en conjunto "LAS PARTES", suscriben la presente addenda.

CONSIDERANDO:

ANEXO 1310



Que con fecha 18 de marzo de 2014, "LAS PARTES" suscripto un Convenio Específico en el marco del "PROGRAMA FEDERAL DE INTEGRACIÓN SOCIOCOMUNITARIA", para la obra "DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas con infraestructura" (ACU 636/2014).

Que en el marco de dicho Convenio "LA SUBSECRETARÍA" ha desembolsado un monto total de **PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS (\$68.834.400.-)**, que corresponde a la totalidad de los anticipos financieros de la obra mencionada, y que se desglosan de la siguiente manera:

1° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$13.766.880.-), mediante EXP-S01:103636/2014.

2° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$13.766.880.-), mediante EXP-S01:194953/2014.

3° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$13.766.880.-), mediante EXP-S01:231894/2014.

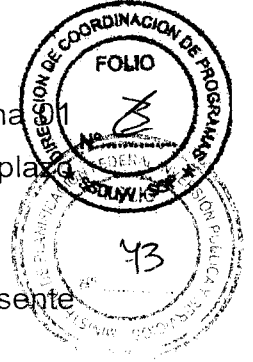
4° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$13.766.880.-), mediante EXP-S01:273247/2014.

5° DESEMBOLSO: Por un monto de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$13.766.880.-), mediante EXP-S01:8808/2015.

Que con fecha 30 de marzo de 2015 "LA UEP" presentó una nota solicitando el otorgamiento de un financiamiento adicional para garantizar la correcta terminación de la obra, en virtud de la desactualización de los montos oportunamente convenidos,

Que dado el aumento significativo que registraron los insumos de la construcción, desde la firma del mencionado Convenio Especifico hasta la fecha, "LA SUBSECRETARÍA" ha entendido que corresponde otorgar un financiamiento adicional a fin de garantizar la correcta terminación de las obras acordadas.

ANEXO 1310



Que en consecuencia, mediante NO OBJECIÓN, de fecha 11 de abril de 2015, se otorgó un financiamiento adicional y la ampliación del plazo de ejecución original a fin de permitir la finalización de los trabajos.

Que todo ello origina la necesidad de realizar la presente Addenda al Convenio Especifico oportunamente suscripto.

Por todo ello, "LAS PARTES" acuerdan:

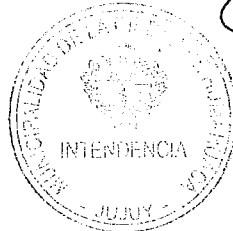
PRIMERA: "LA UEP" y "LAS MUNICIPALIDADES" finalizarán la obra "DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas con infraestructura", mediante un Financiamiento Adicional de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$25.560.000.-), a través de SESENTA (60) Cooperativas de Trabajo, conforme se detalla en el ANEXO que forma parte de la presente Addenda.-

En prueba de conformidad, las partes firman OCHO (8) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 06 de Mayo de 2015, días del mes de de

Elsa Piñero
Intendente
Municipalidad de Caltegua

Dr. RAMON JORGE ALE
Intendente
Municip. de Ldor: Gral. San Martin

Lic. Leonel Aldo Herrera
INTENDENTE
Municipalidad de Humahuaca



SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

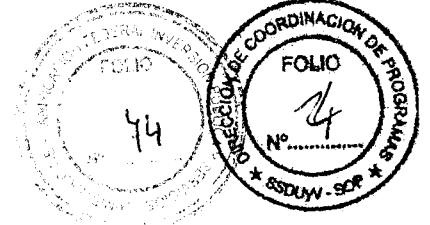
Prof. Néstor Gabriel Ortega
Arq. GERMANA A. NIVELLO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ALBERTO FAUSTINO ORTIZ
INTENDENTE
Municipalidad de Palpalá

ACU N° 000015

6183
VP
D.G.O. y M.E.

ANEXO



MONTO TOTAL POR FINANCIAMIENTO ADICIONAL:

"LA SUBSECRETARÍA" financiará el monto adicional de los materiales y la mano de obra, por un total de PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL (\$25.560.000.-), para la finalización de DOSCIENTAS CUARENTA (240) viviendas con infraestructura, de acuerdo a la siguiente distribución y referencia geográfica:

- Callegua 32 viviendas con infraestructura – Latitud sur 23°46'08.92" Longitud oeste 65°45'33.46"
- Monterrico 40 viviendas con infraestructura – Latitud sur 24°27'30.04" Longitud oeste 65°07'16.35"
- Libertador General San Martín 40 viviendas con infraestructura – Latitud sur 24°22'08.86" Longitud oeste 65°06'04.84"
- Palpala 40 viviendas con infraestructura – Latitud sur 24°15'50.13" Longitud oeste 65°13'23.55"
- Humahuaca 40 viviendas con infraestructura – Latitud sur 23°11'23.74" Longitud oeste 65°21'46.52"
- San Pedro 48 viviendas con infraestructura – Latitud sur 24°13'31.46" Longitud oeste 64°51'05.83"

La obra se ejecutará mediante SESENTA (60) Cooperativas de Trabajo, el plazo de la misma será de TRES (3) meses.

CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS

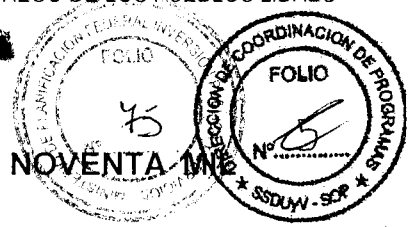
a) Desembolsos de "LA SUBSECRETARÍA" a "LA UEP"

1° DESEMBOLSO: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$6.390.000.-), el mismo será librado luego de ratificarse la presente Addenda por Resolución de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS; y que corresponde:

Al Primer anticipo financiero, del VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto adicional, para la finalización de viviendas con infraestructura.

ANEXO

1310



2° DESEMBOLSO: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$6.390.000.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto adicional, para la construcción de viviendas con infraestructura, a gestionarse cuando se presenten los contratos de obra firmados por las Cooperativas de Trabajo.

3° DESEMBOLSO: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$6.390.000.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto adicional, para la construcción de viviendas con infraestructura, a gestionarse cuando se presente el Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al VEINTE POR CIENTO (20%), como mínimo, de la misma.

4° Y ÚLTIMO DESEMBOLSO: PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL (\$6.390.000.-) que corresponde:

Al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) del monto adicional, para la construcción de viviendas con infraestructura, a gestionarse cuando se presente el Certificado de avance físico y financiero de obra correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (40%), como mínimo, de la misma.

b) Desembolsos del "LA UEP" a "LAS MUNICIPALIDADES":

1° DESEMBOLSO: una vez recibido el 1° desembolso del VEINTICINCO POR CIENTO del monto adicional, "LA UEP" efectuará la transferencia a "LAS MUNICIPALIDADES".

Los posteriores desembolsos se efectuarán de acuerdo a los certificados de avance físico de la obra de cada cooperativa de trabajo presentados por "LAS MUNICIPALIDADES", debidamente firmados por los Directores de Obra de las Cooperativas, los responsables técnicos de las Municipalidades y refrendados por los Intendentes.

Vertical text on the left margin: "ACCO", "5453", "GIDYME".

Handwritten signature or mark at the bottom center.